

Proceso: Acción popular
Accionante: Mario Restrepo
Accionado: La Aurora Alto Occidente S.A.S

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 05 de junio de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso, a fin de decidir en torno al informe de visita técnica realizada por la Secretaría de Planeación Desarrollo Económico de Supía, Caldas. La entidad accionada guardó silencio al requerimiento realizado por el juzgado.

Por último, le informo, que, el 02 de junio de 2023 venció el término probatorio.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00045-00

El informe de la visita técnica realizada por Secretaría de Planeación y obras públicas de Riosucio (Caldas), allegada dentro de la acción popular adelantada por el señor **Mario Restrepo** en contra **La Aurora Alto Occidente S.A.S** se ordena incorporarlo al proceso y se corre traslado a las partes por el término de **cinco (5) días**, para los fines indicados en el artículo 32 de la ley 472 de 1998, norma que regula la prueba pericial para las acciones populares.

Se advierte que la entidad accionada guardó silencio respecto de la prueba decretada en audiencia del 04 de mayo del año en curso, no obstante, en el informe presentado por la Secretaría de Planeación da evidencia la respuesta a tal requerimiento, por ende, no es necesario ampliar el término probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f376cd95b08b75622fad37713943366754cee41903214726964e7ea44cf31b**

Documento generado en 05/06/2023 04:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>